Tres.—Aprobar la documentación técnica presentada, con un presupuesto, a efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial, de 1.600.000 pesetas.

La subvención máxima a percibir será de 320.000 pesetas. Cuatro.—Señalar un plazo, improrrogable, que finalizará el 15 de diciembre de 1977, para llevar a cabo el perfeccionamiento de dicho centro y para la obtención en la Delegación de Agricultura de Santa Cruz de Tenerife de la correspondiente autorización de funcionamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico a v. 1. para su consciente.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1977.—P. D., el Director general de
Industrias Agrarias. José Luis García Ferrero.

' Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

## 22243

ORDEN de 21 de julio de 1977 por la que se de-ORDEN de 21 de juito de 1977 por la que se de-clara comprendido en zona de preferente locali-zación industrial agraria al centro de desmanilla-do y envasado de plátanos de la Empresa «A. Fe-liciano Exportación, S. A.», en Puntallana, isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), y se aprueba el proyecto del mismo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Empresa «A. Feliciano Exportación, S. A.», para la instalación de un centro de desmanillado y envasado de plátanos en Puntallana, isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, sobre declaración de zona de preferente localización industrial en las islas Canarias, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno —Declarar al centro de desmanillado y envasado de piátanos de referencia incluido en la actividad de manipulación y envasado de productos hortofrutícolas, prevista en los Decretos 484/1969, de 27 de marzo, y 1560/1972, de 8 de junio, por cumplirse las condiciones exigidas en los mismos y las del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—De los beneficios solicitados por los interesados entre los previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, de los citados en su artículo 3.º, proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los de derechos arancelarios y de libertad de amortización durante el primer quinquenio, relacionados, en su apartado A, de orden fiscal, y reconocer el derecho de dicha Empresa al señalado en su apartado B, de orden financiero; y de los citados en su artículo 8.º, proponer la concesión, en su cuantía máxima, del señalado en su apartado 1, sobre arbitrios e tasas de Corporaciones Locales, y en las condiciones que más adelante se indican de la subvención prevista en su apartado 2. apartado 2.

Tres.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto, a efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial, de

2.991.335 pesetas.

La subvención máxima a percibir será de 598.271 pesetas.

Cuatro.—Señalar un plazo, improrrogable, que finalizará el 15 de diciembre de 1977, para llevar a cabo las obras e instalaciones de dicho centro y para la obtención en la Delegación de Agricultura de Santa Cruz de Tenerife de la correspondiente subviriación de funciones diente autorización de funcionamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrezo.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

## 22244

ORDEN de 21 de julio de 1977 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria al segundo perfeccionamiento del centro de desmanillado y envasado de plátanos de la Cooperativa Comarcal del Campo Unión de Cosecheros de La Palma (COPALMA), en Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), y se aprueba la documentación técnica de la misma. la misma.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Cooperativa Comarcal del Campo «Unión de Cosecheros de La Palma» (COPALMA), para el perfeccionamiento de su centro de desmanillado y envasado de plátanos, en Santa Cruz de la Palma, isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de

diciembre, sobre industrias de interés preferente; en el Decreto 484/1969, de 27 de marzo, sobre declaración de zona de preferente localización industrial en las islas Canarias, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Deciarar al segundo perfeccionamiento del centro de desmanillado y envasado de plátanos de referencia incluido en la actividad de manipulación y envasado de productos hortofruticolas prevista en los Decretos 484/1969, de 27 de marzo, y 1560/1972. de 8 de junio, por cumplirse las condiciones exigidas en los mismos y las del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto. Dos.—De los beneficios solicitados por los interesados entre los previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto. de los citados en su artículo 3.º, proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los de derechos arancelarios y de libertad de amortización durante el primer quinquenio, relacionados en su apartado A, de orden fiscal, y reconocer el derecho de dicha Cooperativa al señalado en su apartado B, de orden financiero; y de los citados en su artículo 8.º, proponer la concesión, en su cuantía máxima, del señalado en su apartado 1, sobre arbitrios o tasas de Corporaciones Locales, y en las condiciones que más adelante se indican, del previsto en su apartado 2, sobre subvención. subvención.

subvención.

Tres.—Aprobar la documentación técnica presentada, con un presupuesto, a efectos de preferencia en la obtención del crédito oficial, de 1.575.000 pesetas.

La subvención máxima a percibir será de 315.000 pesetas.

Cuatro.—Señalar un plazo, improrrogable, que finalizará el 15 de diciembre de 1977, para llevar a cabo el perfeccionamiento de dicho centro y para la obtención en la Delegación de Agricultura de Santa Cruz de Tenerife de la correspondiente autorización de funcionamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

## 22245

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de alfalfa en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semiljas y Plantas de Vivero, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se aprueba la inclusión de la siguiente variedad: - «Victoria», en la lista de variedades comerciales de alfalfa ( Medicago sativa L.»).

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de alfalfa, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero), queda modificada con la inclusión de la variedad citada en el apartado anterior.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Director general, Luis Garcia Garcia.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

## 22246

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de triticale en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de tulio de 1973 (-Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vi-

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de la siguiente variedad:

—  ${}^{\bullet}$ Mahissa-26\*, en la lista de variedades comerciales de triticale ( ${}^{\bullet}$ Triticum spp. x Secale cereale L.\*).

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de triticale, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 1974 («Bo-